

Ciudad de México 18 de junio de 2024

Sr. Angel Leal

Presidente de la Liga de Softbol Magdalena Mixhuca, A.C.

Mesa Directiva **LSMM**

Presente.

ASUNTO: Sanción a la que se hace acreedor el jugador **Enrique González Porcayo** del equipo **Mets** de la tercera fuerza de nuestra Liga.

Con base en el reporte emitido por el ampáyer ante los hechos acontecidos el domingo 16 de junio del presente año, durante el partido celebrado entre los equipos **Mets** y **Jalisco**; por las actitudes antideportivas, ofensivas y por encarar al ampáyer de home.

De acuerdo con el Reglamento de Conducta y Sanciones de la LSMM:

Artículo 14

Suspensión de dos jornadas.

La ameritará el jugador, coach o manager que:

14.1. Haya sido expulsado previamente y suspendido por la Comisión de Honor y Justicia, por segunda ocasión.

Artículo 15

Suspensión de tres jornadas.

La ameritará el jugador, coach o manager que:

15.2. Tener conducta antideportiva y/o violenta recurrentemente.

15.4. Insulte soezmente o amenace al cuerpo de ampáyer, en campo, accesos y áreas adyacentes antes, durante o después de efectuado el encuentro.

SANCIÓN:

El jugador Enrique González Porcayo deberá de cumplir 5 jornadas de suspensión sin importar en cuantos equipos juegue o la división.

Atte. Comisión de Honor y Justicia.

Publíquese en la página de la LSMM.